RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 431 -2013/MPHy

Caraz, 09 OCT. 2013

VISTOS: Informe Nº 0131-2013-MPHy/07.31, de fecha 17 de setiembre del 2013, e Informe Nº0267-2013-MPHy/05.20, de fecha 30 de setiembre del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Informe Nº 0131-2013-MPHy/07.31, de fecha 17 de setiembre del 2013, el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, dirigiéndose al Gerente Municipal, solicita consideración de atención Administrativa, para el Mantenimiento y Operaciones del Proyecto Fortalecimiento de la Escuela Municipal de Deporte;

Que, mediante Informe Nº 0267-2013-MPHy/05.20, de fecha 30 de setiembre del 2013, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico denominado: **"Operación y Mantenimiento del Fortalecimiento de la Escuela Municipal del Deporte en Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash"** con **SNIP 113606,** por el monto de S/.26,500.00 (Veintiséis Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), cuya modalidad de ejecución será por Administración Directa;

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto,** concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario,** de la **Directiva Nº 005-2010-EF/76.01– "Directiva para la Ejecución Presupuestaria",** donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, el artículo **13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto**, de la **Directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral Nº022-2011-EF/50.01)** dispone en su numeral 13.4 la certificación del crédito presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente, y el **Numeral 13.5** la certificación del crédito presupuestario es susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, revisado el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; y el costo del requerimiento, se ha comprobado que existe la disponibilidad presupuestaria para tal fin, por tal motivo es procedente otorgarle la **Certificación Presupuestal**; debiendo ser afectados dichos gastos a su misma secuencia funcional y rubro respectivo de la Actividad, el mismo que estará sujeto a las disposiciones presupuestales vigentes;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal; la misma que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática;

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** el Expediente Técnico denominado: **"Operación y Mantenimiento del Fortalecimiento de la Escuela Municipal del Deporte en Caraz, Provincia de Huaylas- Ancash"**, con **SNIP 113606,** por el monto de S/.26,500.00 (Veintiséis Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), cuya modalidad de ejecución será por Administración Directa, y de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional (Mnemónico) 0267 : **0125365 "Operación y Mantenimiento de la Escuela Municipal del Deporte, Distrito de Caraz, Huaylas- Ancash**

Fuente de Financiamiento **5 : Recursos Determinados**

Rubro	**18**	**: Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.**
Categoría Presupuestal	03	: Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Programa Presupuestal	9002	: Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Producto	**3999999**	**: Sin producto.**
Actividad	**5000993**	**: Operación y Mantenimiento**
Función	21	: Cultura y Deporte
División Funcional	046	: Deportes
Grupo Funcional	0101	: Promoción y Desarrollo Deportivo
Meta	00001	:

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Profesor Alcides Uriel Gonzales Flores, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL